



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 4334080 (int.37-39 y 40)  
esartes@ffyh.unc.edu.ar

EXPTE CUDAP N° 0008507/2013

Córdoba, 10 MAY 2013

VISTO

-la nota presentada por Ceila Patricia Ludueña (Legajo N° 200075848) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Visión I del ciclo básico de Plástica, Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado la mencionada materia en fecha 28-11-2000 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.5) la alumna NO FIGURA en acta A0002-89820 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta y la firma de la docente son ratificados por la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.6);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Ceila Patricia Ludueña (Legajo N° 200075848) acreditándole la aprobación de la materia Visión I, del Plan 26/85, con nota final de 8 (ocho) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCIÓN N° **0190**

Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba